Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Chia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 15:55:53
Recibo No. 7222019353
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222019353FB4E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CSS CONSTRUCTORES S A
Nit: 832.006.599-5
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01158516
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2002
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Norte Km 21 In Olimpica
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@css-constructores.com
Teléfono comercial 1: 6671030
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Norte Km 21 In Olimpica
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@css-constructores.com
Teléfono para notificación 1: 6671030
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 15:55:53
Recibo No. 7222019353
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222019353FB4E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001875 del 12 de diciembre de 2001 de Notaría 2 de Zipaquirá (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2002, con el No. 00815187 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CSS CONSTRUCTORES S A.

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Laudo Arbitral Sin núm. del 7 de diciembre de 2016, inscrito el 22 de marzo de 2017 bajo el No. 02198137 del libro IX, el Tribunal de Arbitramento declara nula la decisión tomada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad de la referencia adoptada en reunión del 22 de junio de 2015, de reformar el artículo 43 de los estatutos sociales.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200091457 del 18 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 02714454 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad a la sociedad de la referencia hasta el 06 de diciembre de 2022.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de diciembre de 2061.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de

transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal: El diseño, la construcción, desarrollo, ejecución, reparación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, administración, dirección, gestión, operación y contratación de toda clase de obras civiles, obra públicas, proyectos de ingeniería, proyectos viales, proyectos mineros. Almacenamiento, transporte y manejo de material radioactivo. Y en general, el desarrollo de las actividades relacionadas con la industria de la construcción e infraestructura. La exploración u explotación directa de minas, la adquisición de minas mediante compra, arrendamiento o aceptación de cesiones, formulación celebración de contratos de concesión minera, la comercialización de minerales de construcción, construcción de servidumbres mineras, y en fin, cualquier tipo de actividad económica que permita obtener los materiales de construcción para poder llevar a cabo las obras de infraestructura contratadas por esta sociedad. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: 1. Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2. Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3. Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4. Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualesquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5. Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias. 6. Adquirir, enajenar, gravar, administrar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales destinados directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7. Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8. Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 15:55:53
Recibo No. 7222019353
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222019353FB4E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10. Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social. 11. Emprender y ejecutar proyectos mineros para el cabal cumplimiento de los contratos que la sociedad suscriba o tenga participación. 12. Solicitar, obtener y conservar las licencias, permisos, títulos mineros y en general, los derechos para la exploración y explotación de las fuentes de materiales, de las zonas de préstamo y de las zonas de disposición de materiales sobrantes, así como obtener, conservar y cumplir los permisos, autorizaciones y licencias ambientales necesarias para ejecutar estas actividades. 13. Solicitar y tramitar la obtención de los permisos viales, de las licencias sobre uso de frecuencias y demás a que haya lugar para el desarrollo del objeto social. 14. Promover e intentar acciones o recursos judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 15. Transigir, desistir y apelar las decisiones arbitrarias o de otra clase en que, activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 16. Hacer inversiones en acciones o derechos sociales, en bonos, en fondos de inversión y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 17. Recibir y dar bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 18. Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internacionales cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 19. En general, celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad podrá constituirse en garante de las obligaciones personales de los accionistas o de terceros, previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada con el voto favorable de por lo menos setenta y cinco (75%) de las acciones suscritas.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 15:55:53
Recibo No. 7222019353
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222019353FB4E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $350.000.000.000,00
No. de acciones	: 3.500.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $243.444.700.000,00
No. de acciones	: 2.434.447,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $243.444.700.000,00
No. de acciones	: 2.434.447,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del gerente general, designado por la Asamblea General de Accionistas con el quórum especial anteriormente definido, quien tendrá un periodo de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente y removible por ella en cualquier momento. De no efectuarse un nuevo nombramiento al finalizar el periodo para el cual fue nombrado, se entenderá ratificada como gerente general la persona que venía ejercido el cargo. En caso de faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente, será reemplazado en sus funciones por el suplente del gerente, quien en ejercicio del cargo ejercerá iguales funciones que aquel. Todos los empleados de la compañía, a excepción del revisor fiscal y los dependientes de este, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus labores. Parágrafo primero del representante legal judicial. La sociedad podrá contar con uno o varios representantes legales judiciales, designados por la Junta Directiva, quienes tendrán a cargo las siguientes funciones: 1. Representar a la compañía en toda clase de actuaciones que se adelanten ante las diferentes autoridades que integran la rama ejecutiva y judicial del poder público, y ante árbitros, amigables componedores y demás particulares investidos transitoriamente de la

facultad de administrar justicia. 2. Asistir y participar a todas aquellas audiencias de conciliación en que sea convocada la compañía. 3. Representar a la compañía para todos los efectos en trámites administrativos ante las autoridades correspondientes, notificarse, interponer recursos en la vía gubernativa, solicitudes de revocatoria directa y en general todos los recursos previstos en la ley. Participar en audiencias de adjudicación, presentación de observaciones y contra observaciones necesarias en procesos de selección de contratistas del estado ante cualquier entidad pública, sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales del estado, etc. El representante legal judicial requerirá autorización de la Junta Directiva para comprometer a la sociedad en una suma superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general. Como representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, el gerente tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente, con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover, o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el gerente podrá: A. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las resoluciones de la Junta Directiva; B. Designar trabajadores y velar porque todos

ellos cumplan satisfactoriamente sus deberes, suspender a los de sus dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos; C. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía, y determinar sus facultades; D. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sin límite de cuantía; E. Mantener a la Junta Directiva debidamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrar los documentos a que haya lugar de acuerdo con la ley; F. Presentar a la Junta Directiva, balances mensuales de prueba y suministrar los informes que este le solicite en relación con las actividades sociales; G. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales relacionados con el funcionamiento y actividades de la sociedad; H. Si hay lugar a ello, otorgar a los gerentes de las sucursales, de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva, el poder de que trata el artículo 263 del Código de Comercio, en el cual se fijarán las facultades de cada uno de ellos; I. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o deposito se mantengan con la seguridad debida; J. Asistir a las reuniones de asamblea o juntas directivas de la compañía, asociaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva; K. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias; L. Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente; M. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; N. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. El gerente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, en este último caso hasta tanto la Junta Directiva nombre un nuevo gerente, y, en ejercicio del cargo, tiene las mismas y amplias facultades del gerente, teniendo también la representación legal de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 9 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2014 con el No. 01842188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge Alejandro Gonzalez Gomez	C.C. No. 000000080503799

Por Acta No. 02 del 21 de diciembre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013 con el No. 01707667 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Andres Fernando Delgado Ortega	C.C. No. 000000098385089

Por Acta No. 02 del 9 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2014 con el No. 01842188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Juan Pablo Gonzalez Alarcon	C.C. No. 000000080425434

Por Acta No. 02 del 15 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2017 con el No. 02194551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Uldy Delgado Echeverria	C.C. No. 000000063351741

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 15:55:53
Recibo No. 7222019353
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222019353FB4E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 02838784 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camilo Francisco Caycedo Tribin	C.C. No. 000000079944687
Segundo Renglon	Carlos Andres Solarte Enriquez	C.C. No. 000000079688838
Tercer Renglon	Leonard Andres Rosillo Guerrero	C.C. No. 000000080505740
Cuarto Renglon	Jose Alejandro Herrera Carvajal	C.C. No. 000000080194641
Quinto Renglon	Gabriel David Solarte Viveros	C.C. No. 000000094063764

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ivette Mireya Hernandez Ulloa	C.C. No. 000000033369805
Segundo Renglon	Luis Fernando Solarte Marcillo	C.C. No. 000000013072894
Tercer Renglon	Monica Alexandra Rivera Perdomo	C.C. No. 000000065632165
Cuarto Renglon	Juan Felipe Sierra Correa	C.C. No. 000000098773101
Quinto Renglon	Diego Alejandro Solarte Viveros	C.C. No. 000000094509367

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 15:55:53
Recibo No. 7222019353
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222019353FB4E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021 con el No. 02736721 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	RUSSELL BEDFORD RBG S.A.S.	N.I.T. No. 000008000512322

Por Documento Privado del 1 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2021 con el No. 02736726 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Alberto Linares Vargas	C.C. No. 000000079708282 T.P. No. 79768-T
Revisor Fiscal Suplente	German Andres Navarro Cubillos	C.C. No. 000000080222692 T.P. No. 184718-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 00498 del 17 de mayo de 2004 de la Notaría Única de Chía, inscrita el 30 de julio de 2004 bajo el número 0009122 del libro V, comparecieron: Los Señores Luis Héctor Solarte Solarte y Carlos Alberto Solarte Solarte, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., de paso por este municipio, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.609.816 de Popayán y 5.199.222 de Pasto, respectivamente, actuando el primero, en nombre propio y, el segundo, en nombre propio y en calidad de representante legal de la sociedad CSS CONSTRUCTORES S.A., y manifestaron: Confieren poder general, amplio y suficiente al Doctor Daniel Fernando Benavides Sanseviero, colombiano, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 12.999.469 de Pasto, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 85.286 del Consejo Superior de la Judicatura; de igual manera confieren poder general,

amplio y suficiente al Doctor Andrés Fernando Delgado Ortega, colombiano, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.089 de Pasto, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 76.188 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre de la sociedad anónima CSS CONSTRUCTORES S.A., y de los poderdantes como personas naturales, puedan realizar los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones: 1) Iniciar, promover y llevar hasta su completa terminación toda clase de procesos judiciales ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa, constitucional y especiales a que se refiere el título VIII de la Constitución Política, así como los que se adelanten en virtud de pactos arbitrales en los que los poderdantes sean partes; 2) Notificarse personalmente y representarlos en toda clase de actuaciones que se adelanten ante las diferentes autoridades que integran las ramas ejecutiva y judicial del poder público y ante árbitros, amigables componedores y demás particulares investidos transitoriamente de la facultad de administrar justicia, en los procesos en que actúen como demandantes, demandados, querellantes, querellados, opositores, coadyuvantes, terceros intervinientes, llamados en garantía, litisconsortes, incidentantes o incidentados; 3) Contestar querellas, demandas ordinarias, acciones constitucionales, incidentes, oponer excepciones previas y de fondo, llamar en garantía, denunciar el pleito, pedir la integración de litisconsorcios, solicitar pruebas, interponer toda clase de recursos y demás actuaciones previstas en el artículo 70 del C.P.C.; 4) Recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar y disponer del derecho en litigio en nombre de los poderdantes dentro de las actuaciones a que se refiere el presente poder; 5) Sustituir, renunciar, reasumir este poder general o hacerlo particularmente en relación con cada una de las actuaciones dentro de el comprendidas; 6) Asistir y participar, con las más amplias facultades, en toda audiencia de conciliación judicial o extrajudicial y, en general, en todas aquellas que sean convocadas por los despachos judiciales y administrativos donde tengan asuntos pendientes los poderdantes, así como en las audiencias de conciliación que sean convocadas por centros de arbitraje y conciliación y demás instituciones o personas autorizadas para actuar como conciliadores y árbitros, la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, contralorías departamentales, distritales y municipales, y, particularmente, en la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C., así como las convocadas en virtud

de la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, y 472 de 1998, y los diferentes códigos de procedimiento; del mismo modo, los apoderados podrán asistir y participar en todas aquellas audiencias a las que sean citados los poderdantes por efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel judicial o extrajudicial, con plenas y absolutas facultades para conciliar o transigir y para suscribir los correspondientes contratos y actas; 7) Representar para todos los efectos administrativos, es decir, notificaciones, interposición de recursos de la vía gubernativa, solicitudes de revocatoria directa y, en general, todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en la ley, participación en audiencias de adjudicación, presentación de observaciones y contra observaciones necesarias en procesos de selección de contratistas del estado; ante las autoridades del orden nacional, regional, provincial, distrital, metropolitano y municipal, y, en general, ante cualquiera de las entidades, de derecho público, sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales, establecimientos públicos del orden nacional central y descentralizado por servicios, así como de las entidades descentralizadas territorialmente. Los actos que por medio de este poder se encargan a los apoderados no tienen restricción alguna en razón de la cuantía.

Que por Escritura Pública No. 49 de la Notaría 1 de chía, del 22 de enero de 2011, inscrita el 11 de marzo de 2011 bajo los No. 00019462 y 00019463 del libro V, comparecieron Luis Héctor Solarte Solarte identificado con cédula de ciudadanía No. 4.609.816 de Popayán, quien actúa en nombre propio, y Carlos Alberto Solarte Solarte identificado con cédula de ciudadanía No. 5.199.222 de Pasto, quien obra en nombre propio y en calidad de representante legal de la sociedad CSS CONSTRUCTORES S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Daniel Fernando Benavides Sanseviero y Andrés Fernando Delgado Ortega identificado con cédulas de ciudadanía No. 12.999.469 y 93.385.089 de Pasto y tarjeta profesional No. 85.286 76.188 del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, para que, en nombre de la sociedad anónima CSS CONSTRUCTORES S.A., y de los poderdantes como personas naturales, puedan realizar los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones: 1) Iniciar, promover y llevar hasta su completa terminación toda clase de procesos judiciales ante las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa, constitucional y especiales a que se refiere el título VIII de la Constitución

Política, así como los que se adelanten en virtud de pactos arbitrales en los que los poderdantes sean partes; 2) Notificarse personalmente y representarlos en toda clase de actuaciones que se adelanten ante las diferentes autoridades que integran las ramas ejecutiva y judicial del poder público y ante árbitros, amigables componedores y demás particulares investidos transitoriamente de la facultad de administrar justicia, en los procesos en que actúen como demandantes, demandados, querellantes, querellados, opositores, coadyuvantes, terceros intervinientes, llamados en garantía, litisconsortes, incidentantes o incidentados; 3) Contestar e interponer querellas, denuncias, demandas ordinarias, acciones constitucionales, incidentes, oponer excepciones previas y de fondo, llamar en garantía, denunciar el pleito, pedir la integración de litisconsorcios, solicitar pruebas, interponer toda clase de recursos, confesar, absolver interrogatorios de parte, admitir y acordar hechos judicialmente debatidos y demás actuaciones previstas en el artículo 70 del C.P.C y otorgar poderes a terceros que representen a los poderdantes. 4) Recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar y disponer del derecho en litigio en nombre de los poderdantes dentro de las actuaciones a que se refiere el presente poder; 5) Sustituir, renunciar, reasumir este poder general o hacerlo particularmente en relación con cada una de las actuaciones dentro de el comprendidas; 6) Asistir y participar, con las más amplias facultades, en toda audiencia de conciliación judicial o extrajudicial y, en general, en todas aquellas que sean convocadas por los despachos judiciales y administrativos donde tengan asuntos pendientes los poderdantes, así como en las audiencias de conciliación que sean convocadas por centros de arbitraje y conciliación y demás instituciones o personas autorizadas para actuar como conciliadores y árbitros, la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, contralorías departamentales, distritales y municipales, y, particularmente, en la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C., así como las convocadas en virtud de la Ley 23 de 1.991, Ley 446 de 1.998, Ley 640 de 2.001 y 472 de 1.998, y los diferentes códigos de procedimiento; del mismo modo, los apoderados podrán asistir y participar en todas aquellas audiencias a las que sean citados los poderdantes por efecto de futuras leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel judicial o extrajudicial, con plenas y absolutas facultades para conciliar o transigir y para suscribir los correspondientes contratos y actas; 7) Representar para todos los efectos administrativos, es

decir, notificaciones, interposición de recursos de la vía gubernativa, solicitudes de revocatoria directa y, en general, todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en la ley, participación en audiencias de adjudicación, presentación de observaciones y contra observaciones necesarias en procesos de selección de contratistas del estado; ante las autoridades del orden nacional, regional, provincial, distrital, metropolitano y municipal, y, en general, ante cualquiera de las entidades de derecho público, sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales, establecimientos públicos del orden nacional central y descentralizado por servicios, así como de las entidades descentralizadas territorialmente. Segundo: Los actos que por medio de este poder se encargan a los apoderados no tienen restricción alguna en razón de la cuantía.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000487 del 21 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01058514 del 31 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 395 del 24 de abril de 2009 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01306418 del 18 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 576 del 13 de junio de 2009 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01312954 del 16 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 227 del 30 de marzo de 2012 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01630900 del 4 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 733 del 19 de septiembre de 2012 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01675235 del 24 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 882 del 9 de noviembre de 2012 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01681356 del 15 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 449 del 16 de mayo de 2013 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01732926 del 22 de mayo de 2013 del Libro IX

E. P. No. 1748 del 29 de agosto de 2015 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	02125809 del 26 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0318 del 26 de abril de 2018 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	02339302 del 11 de mayo de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 1000187 del 4 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2016 bajo el número 02060017 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CSS CONSTRUCTORES S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMERCIALIZADORA INTEGRAL VIAL S.A.S.
Domicilio: Palmira (Valle Del Cauca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- CONCESIONARIO LOBOGUERRERO BUGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Domicilio: Chía (Cundinamarca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-07-03

Por Documento Privado No. Sin núm. de Representante Legal del 17 de febrero de 2017, inscrito el 22 de febrero de 2017 bajo el número 02189012 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CSS CONSTRUCTORES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S A S
Domicilio: Chía (Cundinamarca)
Fecha de configuración de la situación de control: 2016-04-29
- OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO MATECAÑA SAS
Domicilio: Chía (Cundinamarca)
Fecha de configuración de la situación de control: 2016-12-07

Por Documento Privado No. 1000187 de Representante Legal del 4 de febrero de 2016, inscrito el 9 de febrero de 2016 bajo el registro No. 02060017 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la matriz ejerce situación de control respecto de COMERCIALIZADORA INTEGRAL VIAL S.A.S. y tiene como fecha de

configuración el 28 de octubre de 2013, que la matriz ejerce situación de control respecto de concesionario LOBOGUERRERO BUGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y tiene como fecha de configuración el 3 de julio de 2013.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4290, 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL
Matrícula No.: 01984735
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 15:55:53
Recibo No. 7222019353
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222019353FB4E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 93 No 11 A 28 Oficina 301
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460-009992 del 04 de agosto de 2021, proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 13 de Septiembre de 2021 con el No. 00191597 del Libro VIII, se decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee la sucursal de sociedad extranjera CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., sobre el establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 430.492.189.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de julio de 2022 Hora: 15:55:53
Recibo No. 7222019353
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222019353FB4E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S
Sigla: SONACOL S A S
Nit: 830.129.289-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01316456
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 2003
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 86 No 51 - 66 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupolhs@grupolhs.com
Teléfono comercial 1: 3456777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 86 No 51 - 66 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupolhs@grupolhs.com
Teléfono para notificación 1: 3456777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001386 del 9 de julio de 2003 de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2003, con el No. 00902407 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES Y CIA LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0002314 del 29 de septiembre de 2004 de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2004, con el No. 00958150 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES Y CIA LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL Y CIA LTDA a SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL L.

Por Escritura Pública No. 558 del 04 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de abril de 2008, bajo el No. 1208108 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A. Pudiendo utilizar la sigla SONACOL S.A.

Por Escritura Pública No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2008, con el No. 01208108 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL L a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SONACOL S.A..

Por Acta No. 31 de Asamblea de Accionistas del 17 de junio de 2011, inscrita el 12 de agosto de 2011 bajo el número 01503718 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S.

Por Acta No. 31 del 17 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2011, con el No. 01503718 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SONACOL S.A. a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita, de carácter civil o comercial incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes: El diseño, la construcción, mantenimiento, reparación, rehabilitación, mejoramiento, administración y operación de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, desarrollo, ejecución, dirección, gestión, y operación de proyectos de infraestructura pública ó privada, proyectos mineros, y en general todas las actividades relacionadas con la industria de la construcción. La: Gerencia y gestión de proyectos urbanísticos, arquitectónicos y de construcción de obras civiles; asesorar y diseñar proyectos de ingeniería civil y desarrolló, urbano; operar y administrar proyectos de infraestructura públicos o privados bajo: Esquemas de concesión o arrendamiento. La exploración, prospección y explotación de minas y canteras de minerales (piedra, arena, arcilla y grava); promoción , de la industria minera mediante la obtención de licencias o concesiones de uso y explotación; producción de mezclas

asfálticas, pétreos, concretos y otros materiales para la industria de la construcción; comercialización y distribución de estos productos; transporte de carga de materiales y afines; disposición y reciclaje de desperdicios y desechos sólidos y colocación, extendido y compactación de carpetas asfálticas. Parágrafo: En desarrollo del objeto social podrá realizar las siguientes actividades: 2.1. Participar en licitaciones, convocatorias o concursos de carácter público o privado. 2:2. Celebrar todo tipo de contratos con entidades o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 2.3: Actuar como agente representante a través de cualquier figura jurídica de compañías nacionales o extranjeras en Colombia o en el exterior, dedicadas al mismo objeto social. 2.4. Importar maquinaria, equipos, partes, y/o accesorios de equipos. 2.5. Fabricar y/o adquirir y/o vender y /o exportar y/o importar toda clase de productos, bienes o servicios en general. 2.6. Fabricación y/o ensamblaje de equipos y accesorios. 2.7. Construcción y montajes de plantas industriales: 2.8 Diseño de maquinaria y equipos para la industria minera y de construcción. 2:9: Adquirir como propietario y/o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, así como enajenarlos a cualquier título; transferir y/o recibir su tenencia y/o uso y/o goce, gravarlos y realizar sobre ellos toda clase de actos, hechos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios y/o convenientes para el desarrollo y realización del objeto social. 2.10. Adquirir, hacer, construir, administrar, participar a fin de abrir toda clase de instalaciones físicas relacionadas con el objeto social. 2.11. Enajenar, disponer; arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. 2:12. Contratar para sí como deudor préstamos y créditos, girar, endosar; aceptar, descontar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar todo documento de deber, civil yo comercial, según lo reclame el desarrollo y ejecución de los negocios sociales. 2.13: Celebrar en ejercicio y desarrollo de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras, establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 2.14. Organizar, promover, participar, crear, formar, apoyar y financiar entidades y personas naturales o jurídicas que tiendan a facilitar, completar, ensanchar, etc. Los negocios sociales dentro o fuera del país. 2.15. Promover acciones o recursos administrativos, policivos o judiciales que afecten el desarrollo del objeto social y atenderlos que se promuevan contra la sociedad. 2:16. Transigir, desistir y someter a decisiones arbítrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a sus accionistas, a sus administradores o trabajadores. 2.17. Obtener

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros. Correspondientes ante la autoridad competente. 2.18 Obtener licencias o permisos para la exploración y o explotación de minas y/o canteras, así como de zonas de disposición de materiales sobrantes, conservando y cumpliendo las disposiciones de las autoridades ambientales.2.19 Suscribir acciones y/o cuotas de capital y/o participaciones en compañías de todo género, lícito: 2.20 Realizar inversiones de todo género lícito. 2.21. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y/o en asocio o participación con ellos, todo acto, hecho, operación, negocio jurídico, contrato o convención. 2.22. Ceder total o parcialmente derechos y/u obligaciones a terceros y/o adquirir de la misma manera cualquier clase de título o negocio. 2.23. Estructuración de empresas, unión o asociación dé capitales; lo anterior en los aspectos económicos, financieros, contractuales, de consecución; de .Recursos, de soporte y/o garantía, y de todo lo que tenga que ve con la intermediación y gestación de oportunidades de inversión, si fuera necesario como agente comisionista o cualquier otra forma de mandato y en general todo negocio que sea: Necesario y/o conveniente para cumplir y facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado. 2.24.- La sociedad podrá garantizar obligaciones a terceros en el desarrollo de su objeto social, siempre y cuando la sociedad sea partícipe dentro de una sociedad o se encuentre en la ejecución de un contrato, y podrá suscribir cualquier documento o adquirir cualquier obligación con dicho propósito.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $30.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $21.380.000.000,00
No. de acciones : 2.138.000,00
Valor nominal : $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $21.380.000.000,00
No. de acciones : 2.138.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) personas naturales o jurídicas, accionistas o no, quienes tendrán la calidad de representante legal primero y representante legal segundo: Adicionalmente, existirá un (1) representante legal para asuntos legales y judiciales con un (1) suplente, quien tendrá la representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal Primero. El Representante Legal Primero tendrá la calidad de Gerente, y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin restricción alguna en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal primero estará investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Las funciones de los representantes legales terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de muerte o incapacidad en aquellos casos en que los representantes legales sean personas naturales y en caso de liquidación privada o judicial, cuando sean personas jurídicas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Representante legal segundo y representante legal para asuntos legales y judiciales: El representante legal segundo de la sociedad, podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con las restricciones que se imponen en estos estatutos: El representante legal segundo necesitará autorización expresa del Gerente para obligar a la sociedad en cuantías superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la celebración de contratos con la administración pública, sin que esta limitación le impida licitar ofertas o propuestas. Para la enajenación de activos fijos de la compañía o constituir garantías sobre los mismos. Para celebrar en nombre de la sociedad contratos de asociación tales con uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Para celebrar contratos de leasing sin importar la cuantía. Representante legal para asuntos legales y judiciales. Son funciones del representante legal para asuntos legales y judiciales: Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en todos los asuntos derivados del objeto social, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquier autoridad administrativa, privada, arbitral o jurisdiccional dentro del territorio nacional, con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer como parte interesada o relacionada, tales y como por vía enumerativa solamente, las notificaciones, contestación de toda clase de demandas, reclamaciones, recursos, iniciación de investigaciones o comparecencia en ellas, absolución de interrogatorios de parte, con facultad de confesar y de interponer toda clase de recursos. Presentar peticiones ante autoridades públicas o entidades particulares de cualquier orden en el territorio nacional, efectuar consultas, contestar requerimientos, solicitudes de información, conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar a términos, allanarse y en general todas las actuaciones para el cumplimiento de su función. Representar a la sociedad en audiencias judiciales, con facultad para conciliar, transigir y desistir. Atender diligencias de conciliación en todo tipo de acciones o procesos, judiciales o extrajudiciales, con facultad de conciliar; adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. Las facultades del representante legal para asuntos legales y judiciales están limitadas a procesos o trámites

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuya cuantía sea igual o inferior a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes parágrafo: Las restricciones anteriores podrán dejarse sin efecto mediante poder especial que otorgue el representante legal primero. En el poder podrá limitarse la vigencia temporal de esta representación. El representante legal para asuntos legales y judiciales podrá remplazar al representante legal primero, en las Asambleas de Accionistas en las que la sociedad (SONACOL S.A.S.) tenga participación como accionista, es decir, sin que medie autorización o delegación de la facultad, el representante legal para asuntos legales y judiciales representara a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. En toda reunión de Asamblea de Accionistas o de junta de socios en las que participe en dicha calidad. El representante legal para asuntos legales y judiciales podrá remplazar al representante legal primero, en las Asambleas de Accionistas y juntas directivas en las que la sociedad (SONACOL S.A.S.) tenga participación en virtud de su calidad accionista, es decir, sin que medie autorización o delegación de la facultad, el representante legal para asuntos legales y judiciales representara a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. En toda reunión de Asamblea de Accionistas o de Junta Directiva en las que participe en dicha calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 50 del 25 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2015 con el No. 01944713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal	Diego Alejandro Solarte Viveros	C.C. No. 000000094509367

Por Acta No. 70 del 29 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703072 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Asuntos Legales Y Judiciales	Sandra Viviana Martinez Puentes	C.C. No. 000001016027985

Por Acta No. 68 del 20 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Para Asuntos Legales Y Judiciales	Sandra Viviana Martinez Puentes	C.C. No. 000001016027985

Por Acta No. 70 del 29 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703072 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal	Diego Alejandro Solarte Viveros	C.C. No. 000000094509367

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 68 del 20 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579350 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GONZALEZ CARVAJAL & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 000008300522910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 1 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579352 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Milena Blanco Rincon	C.C. No. 000000024081157 T.P. No. 83444-T
Revisor Fiscal Suplente	Larry Oswaldo Castro Corredor	C.C. No. 000000080803429 T.P. No. 226783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002314 del 29 de septiembre de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00958150 del 19 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002296 del 5 de octubre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01085078 del 17 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208083 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208084 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208085 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208086 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208108 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
Acta No. 31 del 17 de junio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01503718 del 12 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 41 del 27 de septiembre	01770240 del 2 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2013 de la Asamblea de Accionistas	2013 del Libro IX
Acta No. 42 del 28 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01834212 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 43 del 4 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01906022 del 27 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 50 del 25 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01944064 del 29 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 53 del 29 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02106531 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 55 del 21 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02117198 del 28 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 57 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02131263 del 11 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 58 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02224637 del 16 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta del 5 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02180280 del 27 de enero de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 21 de julio de 2011 bajo el número 01497224 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ORGANIZACION S&V SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2011-07-11

Por Documento Privado del 14 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 21 de julio de 2011 bajo el número 01497224 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ORGANIZACION S&V SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-07-11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4111, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 150.760.569.266
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 12:25:19
Recibo No. AB22041032
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2204103211117

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

